

ANA MARÍA MARCOS DEL CANO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el nueve de mayo de dos mil doce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

10.05. Vicerrectorado de Investigación

10.05.07. El Consejo de Gobierno aprueba los Grupos de Investigación que se relacionan:

- Grupo: "Personalidad y Salud"- Investigadora Principal: D^a Ana M^a Pérez García.
- Grupo: "Extranjería y migración"- Investigador Principal: D. Juan Manuel Goig.
- Grupo: "Marketing" – Investigador Principal: D. Ramón Rufín Moreno.
- Grupo: "Koinonía: Grupo interdisciplinar sobre Trabajo Social, Historia, Derecho e Intervención Social - Investigador Principal: D. Antonio López Peláez.
- Grupo: "Modelos Económicos: Análisis teóricos y empíricos" MODESCO – Investigadora Principal: D^a Ana Martín Marcos.
- Grupo: "Estadística y sus Aplicaciones" – Investigador Principal: D. Alfonso García Pérez.
- Grupo: "Estudios sobre democracia, instituciones y políticas públicas" (GEDIP) - Investigador Principal: D. José Antonio Olmeda Gómez".
- Grupo: "Centro de Investigación sobre Sistemas Inteligentes de Ayuda a la Decisión" (CISIAD) - Investigador principal: D. Francisco Javier Díez Vega".
- Grupo: "Filosofía de la Ciencia, Argumentación, Lógica y Retórica" (METIS), Investigador principal: D. José Francisco Álvarez Álvarez".
- Grupo: "Catálisis no convencional aplicada a la química verde", cuyo investigador responsable es D. Antonio López Peinado".
- Grupo: "Estudios sobre Tendencias Sociales", cuyo investigador responsable es D. José Félix Tezanos Tortajada".
- Grupo: "Natural Language Processing & Information Retrieval Group" (NLP&IR), cuyo investigador responsable es D. Julio Gonzalo Arroyo".
- Grupo: "Investigación en Fenomenología", Investigador Principal: D. Javier San Martín Sala".





- Grupo: “Ontología, Lenguaje, Hermenéutica” (ONLENER), Investigadora Principal: D^a. Teresa Oñate y Zubía”.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación, en Madrid a diez de mayo de dos mil doce.

